



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 5 de Abril del 2005.

P.O. N° 40

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

PLAN Municipal de Desarrollo 2005-2007, de los municipios de: Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, Tamaulipas. (ANEXO).

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la C. Roxana Hernández Ancelin. (1ª. Publicación)..... 2

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

RESOLUCION de fecha 13 de octubre del año 2004, en la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Asociación Rural de Reynosa", A.C., ubicado en Reynosa, Tamaulipas..... 2

RESOLUCION de fecha 24 de noviembre de 2004, en la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación Civil "Meced-Chimalli", A.C., ubicada en esta Ciudad..... 3

RESOLUCION de fecha 13 de diciembre del año 2004, en la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Consejo de Emprendedores Médicos para la Asistencia Integral", A.C., ubicado en Tampico, Tamaulipas..... 5

RESOLUCION de fecha 15 de febrero del año en curso, en la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Luz de un Nuevo Día", A.C., ubicada en Reynosa, Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. ROXANA HERNANDEZ ANCELIN DOMICILIO DESCONOCIDO

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintidós de Marzo del presente año, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO:-** Este Organismo de Control determina que la Ciudadana ROXANA HERNANDEZ ANCELIN, Secretaria de Acuerdos de la Junta Especial Número Uno, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye, consistente en haber omitido presentar su Declaración Patrimonial Final. En consecuencia:-----

- - - **SEGUNDO:-** Se impone a la Ciudadana ROXANA HERNANDEZ ANCELIN, una sanción consistente en una INHABILITACION para ocupar un empleo, cargo o comisión, en el servicio público por el término de QUINCE DIAS, la cual se aplicará una vez que quede firme esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

- - - **TERCERO:-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a la implicada.-----

- - - **CUARTO:-** Aplíquese la sanción a través de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. LIC. HECTOR MANUEL TREVIÑO LERMA.- Rúbrica.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con fecha trece de Octubre del año Dos Mil Cuatro, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Asociación Rural de Reynosa" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a) La Asistencia Social que tenga como beneficiarios a personas, sectores y regiones de escasos recursos y a los grupos vulnerables por su condición de edad, sexo o problemas de discapacidad que promuevan la participación organizada en la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad, siendo éstos preferentemente habitantes del medio rural; todo esto sin fines de lucro; y

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - **SEGUNDO:** Que la Asociación "Asociación Rural de Reynosa", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil tres, permiso número 2801,585, expediente número 200328001461, folio 710311 W9, para constituirse como Asociación Civil.

- - - **TERCERO:** Que con fecha cuatro de noviembre de dos mil tres, la Asociación "Asociación Rural de Reynosa", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número cuatro mil quinientos tres, ante la fe del Licenciado Francisco Narro González, Notario Público número Setenta y Siete de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Coordinación de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Asociación Rural de Reynosa", A.C.

- - - **QUINTO:** Que la Asociación "Asociación Rural de Reynosa", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquella ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- R E S U E L V E -----

- - - **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Asociación Rural de Reynosa" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución Asistencial para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por si mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedida física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - **SEGUNDO:** La Asociación "Asociación Rural de Reynosa", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Asociación Rural de Reynosa" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Lateral Canal Rodhe y Carretera a San Fernando, Colonia Arcoiris, en Reynosa, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- T R A N S I T O R I O -----

- - - **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada Rosa Elia Barrón de Calles.

----- C U M P L A S E -----

ROSA ELIA BARRON DE CALLES.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación Civil "Meced-Chimalli", A.C., con residencia oficial en esta ciudad, misma que tiene por objeto:
a).- Gestionar recursos ante las diferentes instituciones a beneficio del Coro Mece-Chimalli, supervisar y salvaguardar el buen funcionamiento del Coro Mece-Chimalli integrado por menores en circunstancias especialmente difíciles, así como la transparencia en la asignación de los recursos que se generen por esta causa; b).- Gestionar ante las instancias necesarias recursos para incrementar las aportaciones al fondo FIMECED y supervisar la correcta aplicación de estos recursos; todo ello sin ánimo de lucro y;

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - **SEGUNDO:** Que la Asociación Civil "Meced-Chimalli", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha cuatro de agosto de dos mil cuatro, permiso No. 28016571, expediente 20048001578, folio No. 71081AM1, para constituirse como tal.

- - - **TERCERO:** Que con fecha veintidós de septiembre de dos mil cuatro, la Asociación Civil "Meced-Chimalli", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número diez mil doscientos setenta y cuatro ante la fe del Licenciado Roberto Jaime Arreola Martínez, Notario Público Adscrito número 118 de esta ciudad Capital.

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Coordinación de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asamblea general extraordinaria de la Asociación Civil "Meced-Chimalli", A.C.

- - - **QUINTO:** Que la Asociación Civil "Meced-Chimalli", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de esta ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción IV, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

RESUELVE

- - - **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación Civil "Meced-Chimalli", A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución Asistencial que se constituye para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - **SEGUNDO:** La Asociación Civil "Meced-Chimalli", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación Civil "Meced-Chimalli", A.C., cuya residencia oficial se ubica en calle 5 de Mayo No. 136 entre Hidalgo y Juárez de esta Ciudad.

- - - **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

TRANSITORIO

- - - **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada Rosa Elia Barrón de Calles.

CUMPLASE

ROSA ELIA BARRON DE CALLES.- Rúbrica.

- En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con fecha trece de Diciembre del año Dos Mil Cuatro, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Consejo de Emprendedores Médicos para la Asistencia Integral" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a) Contribuir a elevar la dignidad de la mujer, a través de la promoción de actividades, programas e investigaciones en torno al género; b) Llevar a cabo campañas de detección temprana del cáncer en la mujer; así como de otros padecimientos propios de la población femenina de la región; c) Participar en campañas de información sobre prevención de las adicciones, de enfermedades sexualmente transmisibles; d) Elaborar programas para la provisión de servicios médicos asistenciales dirigidos a la población abierta no protegida por servicios de seguridad social y que no cuenten con los recursos económicos para obtener un mínimo de atención médica y en general toda acción dirigida a la población en materia de salud; todo esto sin fines de lucro; y

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - **SEGUNDO:** Que la Asociación "Consejo de Emprendedores Médicos para la Asistencia Integral", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha dieciocho de junio de dos mil tres, permiso número 0916,689. expediente número 200309014975, folio 28040Z36, para constituirse como Asociación Civil.

- - - **TERCERO:** Que con fecha veintisiete de junio de dos mil tres, la Asociación "Consejo de Emprendedores Médicos para la Asistencia Integral", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número dos mil quinientos ochenta, ante la fe de la Licenciada Carolina García Sedas, Notaria Pública número Setenta y Uno de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Coordinación de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia; las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Consejo de Emprendedores Médicos para la Asistencia Integral", A.C.

- - - **QUINTO:** Que la Asociación "Consejo de Emprendedores Médicos para la Asistencia Integral", A. C.; presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquella ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- **R E S U E L V E** -----

- - - **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Consejo de Emprendedores Médicos para la Asistencia Integral" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución Asistencial para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por si mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedida física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - **SEGUNDO:** La Asociación "Consejo de Emprendedores Médicos para la Asistencia Integral", A. C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Consejo de Emprendedores Médicos para la Asistencia Integral" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Avenida Hidalgo 1900 esquina con Calle Olmo, Colonia Altavista, en Tampico, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**TRANSITORIO**-----

- - - **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada Rosa Elia Barrón de Calles.

-----**CUMPLASE**-----

ROSA ELIA BARRON DE CALLES.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con fecha quince de Febrero de Dos Mil Cinco, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Luz de un Nuevo Día" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a) Abrir un albergue Temporal para mujeres víctimas de maltrato y/o violencia intrafamiliar, dando apoyo integral en la satisfacción de necesidades básicas, así como apoyo psicológico y de trabajo social que requiera, tanto la beneficiaria como quien dependa de ella; b) Fomentar el desarrollo educativo, social y material de la comunidad, sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

-----**CONSIDERANDO**-----

- - - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - **SEGUNDO:** Que la Asociación "Luz de un Nuevo Día", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha once de septiembre de dos mil tres, permiso número 2801,492, expediente número 200328001372, folio 71O111H1 para constituirse como Asociación Civil.

- - - **TERCERO:** Que con fecha veintisiete de junio de dos mil tres, la Asociación "Luz de un Nuevo Día", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número cuatro mil quinientos dos, ante la fe del Licenciado Francisco Narro González, Notario Público número sesenta y siete de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Luz de un Nuevo Día", A.C.

- - - **QUINTO:** Que la Asociación "Luz de un Nuevo Día", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquella ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

-----**RESUELVE**-----

- - - **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Luz de un Nuevo Día" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución Asistencial para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por si mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedida física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - **SEGUNDO:** La Asociación "Luz de un Nuevo Día", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - **TERCERO:** Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Luz de un Nuevo Día" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle 23, esquina con Elías Piña, Colonia Aztlán, en Reynosa, Tamaulipas.

- - - **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**T R A N S I T O R I O**-----

- - - **UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----**C U M P L A S E**-----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 5 de Abril de 2005.

NÚMERO 40

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en el Expediente Número 526/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rosendo Rivas Hidalgo y continuado por el Licenciado Mario Escobar Hernández, apoderado de BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LAILA APPEDOLE MOKARZEL DE RODRÍGUEZ.

A).- Predio urbano con casa-habitación fracción de los lotes 8 y 9, manzana 25, de la colonia Guadalupe, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 1,006.00 M2 (Un mil seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas una en 18.00 metros con la calle Durango y la otra en 22.00 metros con fracción vendida al C. José Rodríguez Appedole; AL SUR: en 40.00 metros con fracción restante del lote 8; AL ESTE: en dos medidas, una de 13.00 metros con calle Mérida y la otra en 27.00 metros con fracciones de lotes 9 y 10 vendidos a José, Jorge y Javier Rodríguez Appedole; y AL OESTE, en 40.00 metros con lotes 4 y 5, y fracción del lote 3. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 38991, Legajo 780, de fecha 6 de marzo de 1992 del municipio de Tampico, Tamaulipas, dicho inmueble es propiedad de la demandada Laila Appedole Mokarzel de Rodríguez.

Con un valor pericial de \$3'386,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo el DÍA (18) DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate y a través de certificado de depósito expedido por la Caja

Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 18 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

981.-Marzo 22 y Abril 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 250/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de ESTEFANÍA CORTEZ MORALES DE ZÚÑIGA Y RODOLFO ZÚÑIGA GUEVARA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de los demandados ubicado en: Departamento 33, manzana 8, del Condominio "Villa Gaviota", del Fraccionamiento Villas de Imaq, ubicada en Privada número 01-A, Piso 1, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 76.59 M2, de terreno y 57.31 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 1.50, 2.20 y 8.55 M.L. Con casa 32; AL SUR en: 3.70 y 8.55 M.L. con Departamento 34; AL ORIENTE en: 6.25 M.L. con área común; AL PONIENTE en: 6.25 M.L. con área común (Multicancha).

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 20619, Legajo 413, de fecha 10 de junio de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1069.-Marzo 29 y Abril 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos, el anterior Titular de este Juzgado C. Licenciado Jorge Arturo González Manrique, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 880/92, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de MATILDE MORALES VIUDA DE REYES, denunciado por HILARIO CORTEZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo. En su oportunidad procesal se citará a interesados y al Agente del Ministerio Público Adscrito, a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes de la citación, si la mayoría de los herederos residen en el lugar del Juicio. Se designa al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1122.-Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, el Expediente Número 00931/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor AMBERTO GARCÍA GARZA, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ IZQUIERDO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos.- Publicación que se hará tanto en Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1123.-Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00197/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JERÓNIMO SOSA CELEDON.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1124.-Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00237/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS SOSA BERISTAIN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1125.-Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26 de enero del 2005.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 38/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. RAFAEL SÁNCHEZ

RAMÍREZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

1126.-Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 296/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE AURELIO CRESPO MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO DÁVILA CASTRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1127.-Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de enero del año dos mil tres, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 37/2003, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ELDA RENDON DE GARCÍA, el cual actualmente se encuentra radicado en este Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con el Expediente Número 832/2003.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1128.-Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil cinco, el Expediente Número 00539/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CÉSAR AUGUSTO VELA DIAZ, denunciado por la C. JULIA ESTHER SUSTAITA MARTÍNEZ VIUDA DE VELA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1129.-Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de febrero del dos mil cinco, el Expediente Número 00270/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ARTURO PASSEMENT SÁNCHEZ, denunciado por el C. ARTURO PASSEMENT CASTRO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1130.-Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Notaría Pública Número 52.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado David Guerra Cantu, Titular de la Notaría Pública Número 52 Cincuenta y Dos, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMPARO PARRILLA VIUDA DE MARTÍNEZ, denunciado por

JUVENTINA MARTÍNEZ PARRILLA, debiéndose hacer la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, en atención al artículo 830 del Código Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, designándose como Albacea Testamentario al C. JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ PARRILLA, convocando quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de ocho días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero del 2005.

Notaría Pública Número 52.

LIC. DAVID GUERRA CANTU.

Rúbrica.

1131.-Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 30 de marzo del 2005.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 135/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor JESÚS ESTRADA SEVILLA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los treinta de marzo del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

1132.-Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 02156/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SERGIO DE LA GARZA LERMA, denunciado por la C. ORALIA MULLER VIUDA DE DE LA GARZA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos que se publicaran por DOS VECES de diez en diez días, los cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad,

convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1133.-Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de marzo de dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00281/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores C.C. HERCULANO MONTOYA HERNÁNDEZ Y AMBROSIA REYES MALDONADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1134.-Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de marzo del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00274/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS HÉCTOR ALEMÁN VILLARREAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1135.-Abril 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de marzo del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00274/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS HECTOR ALEMAN VILLARREAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1136.-Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 292/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RODOLFO CONTRERAS AGUILAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de marzo del 2005.- C. Secretario de Acuerdos del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.- Testigos de asistencia.- LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- PATRICIA MENDOZA RIVERA.- Rúbricas.

1137.-Abril 5 y 14.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. HIPÓLITO GARCÍA BLANCO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 693/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil

sobre Divorcio Necesario, promovido por ESTHER SENORINA GÁMEZ HINOJOSA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor HIPÓLITO GARCÍA BLANCO y el cual contrajimos bajo el régimen de separación de bienes absoluto, en fecha 18 de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974) ante la fe del C. Oficial del Registro civil de Güémez, Tamaulipas, según se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que agrego a la presente demanda.

B).- La pérdida de la Patria Potestad de nuestro menor hijo KEVIN de apellidos GARCÍA GAMEZ, quienes actualmente vive con la suscrita en el mismo domicilio ubicado la calle Sierra Gorda número 125 del Fraccionamiento Villarreal de ésta Ciudad, a quien el demandado nunca proporcionó alimentos desde la fecha de nuestra separación como se probará en su momento procesal oportuno.

C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio que nos ocupa.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia en materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1138.-Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EULALIO GONZÁLEZ BUDA en contra de la C. INÉS VARGAS AVALOS, bajo el Expediente Número 750/2004, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los seis días del mes agosto del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

ACUERDO

Ciudad Tampico, Tamaulipas, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil cinco.

Téngase por recibido el escrito del C. EULALIO GONZÁLEZ BUDA con personalidad reconocida en autos, haciendo su manifestación visto el contenido de su solicitud; así mismo, toda vez que obra agregado en autos informes rendidos por las autoridades correspondientes, sin que hubiere localizado el domicilio de la C. INÉS VARGAS AVALOS en consecuencia emplácese a la demandada por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, además deberá fijarse en la puerta del Juzgado, mediante el cual se le comunicará al demandado, que deberá presentar su contestación dentro del termino de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación.- Así mismo, se le hace saber al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, apareciere que la actora maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento, se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio conocido. Quedando a su disposición las copia de la demanda y documentos que se exhiben, en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.- NOTIFÍQUESE.- Así y con apoyo en los artículos 4º, 5º, 22, 52, 53, 58, 66, 67 fracción VI, 105, 108, 255, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista de acuerdos.- CONSTE.

El C. Juez Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1139.-Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA BARBERENA RAMÍREZ VIUDA DE GARCÍA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil tres, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1607/2003, relativo al Juicio ordinario Civil promovido por el Licenciado Cesar Martínez Fresnillo contra la sucesión a bienes de MARÍA BARBERENA RAMÍREZ VIUDA DE GARCÍA por conducto de su representante legal o albacea.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1140.-Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS RAMÍREZ MONTANTES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 trece de octubre del año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 871/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCÍA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, se ordenó emplazar a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: I) La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a las causales previstas por el artículo 249 fracción VII y VIII del Código Civil vigente en el Estado. II).- La pérdida del ejercicio de la Patria Potestad del menor ROBERTO CARLOS RAMÍREZ HERNÁNDEZ que se procreo dentro del matrimonio.- y III).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 20 de enero del 2005.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1141.-Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE

FRACCIONADORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de marzo del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 197/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por JOSÉ CANTU ZERTUCHE, en contra de la persona moral FRACCIONADORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V., y toda vez que de su escrito de demanda dice ignorar el domicilio para el emplazamiento y toda vez que con fecha cuatro de marzo del presente año, fue recibido informe del

Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública de esta localidad en donde se nos comunica que no ha sido posible localizar al demandado en su último domicilio señalado por la propia actora, siendo procedente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mandándose emplazar al demandado FRACCIONADORA DEL NORESTE, S.A. DE C. V., por vía de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, dejando en este Juzgado a su disposición las copias allegadas para el traslado y se previene al demandado para que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio dentro de la jurisdicción de este órgano judicial para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1142.-Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROSIO MARÍA ELENA MARTÍNEZ ARMIENTA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 879/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por el C. JOEL ARTURO RODRÍGUEZ BALBOA, en contra de Usted, se dictó un auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (7) siete día(s) del mes de febrero del dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha tres de febrero del año en curso, signado por C. JOEL ARTURO RODRÍGUEZ BALBOA, dentro del Expediente 00879/2004, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada ROSIO MARÍA ELENA MARTÍNEZ ARMIENTA, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1143.-Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA DEL RAYO PÉREZ LOZANO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 126/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por EDUARDO RODRÍGUEZ MENA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (4) cuatro día(s) del mes de febrero del dos mil cinco.

Por recibido el escrito de fecha veintinueve de noviembre del año próximo pasado y anexos que acompaña, del C. EDUARDO RODRÍGUEZ MENA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de MARÍA DEL RAYO PÉREZ LOZANO, de quien se desconoce su domicilio, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las razones que posteriormente precisaré.

B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal que rige en nuestro matrimonio.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación legal, del presente Juicio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247, 248 y 263 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

A cuyo efecto y tomando en cuenta que el actor manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a esta Autoridad que domicilio tiene registrado ante dicha Institución la C. MARÍA DEL RAYO PÉREZ LOZANO.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles désele la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación social convenga.

Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en 11 y 12 Morelos número 608 y autorizando para tal efecto a los CC. Lics. Marte Rodolfo Vanote Carmona y Roberto Robles Serna.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dos de marzo de dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha veintiocho de febrero del año en curso, signado por el C. EDUARDO RODRÍGUEZ MENA, dentro del Expediente 00126/2005, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada MARÍA DEL RAYO PÉREZ LOZANO, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de marzo del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1144.-Abril 5, 6 y 7.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 1068/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por SIDRONIO FLORES HERNÁNDEZ en contra de GUILLERMO VILLARREAL FLORES ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles.

(1).- Terreno y construcción ubicado en el Ejido La Venada, brecha 30 y brecha 18 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 49.18 mts con propiedad privada.- AL SURESTE: 52.39 mts con calle sin nombre.- AL SUROESTE: 51.83 mts con propiedad privada.- AL NOROESTE: 51.15 mts con brecha 30.- Con una superficie total de: 2,613.65 metros cuadrados, y con un área total de construcción 320.00 metros cuadrados.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 72055, Legajo 1442 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 4 de julio de 1998.

(2).- Terreno urbano y construcción de casa habitación, ubicado en calle: Roberto Guerra entre Playa Encantada y Sierra Nevada número 211, lote número 19, manzana 24 del Fraccionamiento Playa Sol, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: 12.00 mts con propiedad privada.- AL SUR: 12.00 mts con propiedad privada.- AL ORIENTE: 28.20 mts con propiedad privada.- AL PONIENTE: 28.20 mts con propiedad privada

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 26012, Legajo 521 de fecha 23 de febrero de 1983.

(3).- Predio rústico, ubicado en el predio Ballineño sección 20 en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:

Fracción I.- AL NORTE en: 91.72 mts con dren.- AL SUR en: 403.67 mts con canal.- AL ORIENTE en: 926.633 mts con Amelia Guel, Jesús Mata Longoria, Antonio Gallardo y Guadalupe Borrego.- AL PONIENTE: en 703.07 mts con Sr. Primo Villarreal García.- Con una superficie total de 16-54-87 has.

Fracción II.- AL NORTE en: 302.35 mts con Luis Cárdenas.- AL SUR en: 359.05 mts con brecha.- AL ORIENTE en: 622.99 mts con Sr. Primo Villarreal García.- AL PONIENTE en: 307.709 mts con Sr. Daniel Cárdenas.- Con una superficie total de: 19-04-22 has.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 112722, legajo 2225 del municipio de H. Matamoros, Tamps; de fecha 5 de abril de 1999.

(4).- Predio rústico, ubicado en el predio Ballineño sección 20 en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:

Linderos y colindancias: del punto 1 al 2: por el lado sur, en 540.488 mts con canal.- Del punto 2 al 3: en 362.179 mts con Amelia Guel.- Del punto 3 al 4: por el lado oriente en 140.878 mts con Jesús Mata.- Del punto 4 al 5: por el lado poniente en 541.729 mts con Luis Cárdenas. Con una superficie total de 12-55-80 Has.-

Y debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 40436, Legajo 809, del municipio de H. Matamoros, Tamps; de fecha 30 de octubre de 1997.

(5).- Predio rústico, ubicado en el predio Ballineño, sección 20 en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes:

Linderos y colindancias. Punto 1 al 2: por el poniente en 379.063 mts con Rubén García y otro de 125.10 con San Juana López Escobar.- Punto 2 al 3: en 524.856 mts con Emilio Razo.- Punto 3 al 4 y del 4 al 5: en 257.190 mts con canal por el lado sur.- Punto 5 al 1: en 906.265 mts con brecha y bordo del canal por su lado norte.- Con una superficie total de: 17-02-34 has.

Y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 40437, Legajo 809, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 30 de octubre de 1997.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$3'431,257.55 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue

valorizado los bienes inmuebles embargados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1145.-Abril 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil cinco, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1138/2002, promovido por el C. Lic. Juan Ángel Ramírez González, en su carácter de Endosatario en Procuración de MINERVA SÁNCHEZ VELAZCO en contra de SILVIA REYES GUTIERREZ DE RIVERA, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un bien Inmueble cuyos datos de registro son Sección I, Legajo 1440, Número 71967 de fecha 8 de julio de 1998 del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 764,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del 2005.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1146.-Abril 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 311/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Pablo Arellano Calixto, en su carácter de Endosatario en Procuración de ALFREDO MARTÍNEZ VALDÉS en contra de AMALIA HERNÁNDEZ MASCORRO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Taller Mecánico ubicado en Calle Coahuila Número 1428 de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con terreno de la misma manzana; AL SUR en 7.50 metros con calle Coahuila; AL ORIENTE en 29.00 metros con Lote 4 de la misma manzana y AL PONIENTE en 29.00 metros con Lote 3-A de la

misma manzana y valuado por los peritos en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1147.-Abril 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1662/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Licenciada María Teresa Murillo Flores, en su carácter de Endosatario en Procuración de ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ ALFREDO GRACIANO PADILLA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% por ciento de los siguientes bienes inmuebles:

1.- Terreno baldío Terreno A-1, Manzana 46, Colonia Fracc. América Número 8 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 52.00 metros con calle dos; AL SUR en 52.00 metros con Solar B-1; AL ORIENTE en 45.00 metros con Solar A-2 prop. Ana Berta G., de Gómez y AL PONIENTE en 45.00 metros con Solar A-2 de la manzana 47, y valuado por los peritos en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Casa habitación ubicada en Andador 15 de septiembre No. 8 Colonia Unidad Habitacional Fundadores de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con privada 15 de septiembre; AL SUR en 5.00 metros con Lote Número 45; AL ORIENTE en 17.00 metros con Lote No. 7 y AL PONIENTE en 17.00 metros con Lote No. 9 y valuado por los peritos en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 000/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del 50% por ciento del valor designado por los peritos poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a

disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1148.-Abril 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 179/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT S.A., en contra del C. ANTONIO MEDINA BARRIENTOS, ALFA GONZÁLEZ GALVAN Y SONIA MEDINA GONZÁLEZ.

Predio urbano con construcción (casa habitación) de uno y dos niveles de buena calidad, con vías de acceso e importancia de calles secundarias, con servicios municipales de agua, luz, teléfono, calles de concreto, alumbrado público, drenaje cordones y banquetas de concreto, transporte urbano y centro comercial a tres cuadras, etc., ubicado en calle Oaxaca número 340 Fraccionamiento Valle de Aguayo en el municipio de Cd. Victoria, Tam., con una superficie de 204.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 10.00 m. Con calle Oaxaca; AL SUR: en 10.00 m. Con propiedad de Ambrosio Ramos; AL ESTE: en 20.40 m., con propiedad de Ambrosio Ramos y AL OESTE: en 20.40 m., con propiedad de Rubén Medina Barrientos, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 18768, Legajo 376, de fecha 15 de abril de 1977, del municipio de Cd. Victoria, Tam., a nombre de SONIA MEDINA GONZÁLEZ.

Con un valor comercial de \$1'360,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio urbano con construcción (casa habitación) de uno y dos niveles de buena calidad, con vías de acceso e importancia de calles secundarias, con servicios municipales de agua, luz, teléfono, calles de concreto, alumbrado público, drenaje cordones y banquetas de concreto, transporte urbano y centro comercial a tres cuadras, etc., ubicado en calle Oaxaca esquina con calle quince Fraccionamiento Valle de Aguayo en el municipio de Cd. Victoria, Tam., con una superficie de 271.93 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte: en 13.33 m. Con calle Oaxaca; AL SUR: en 13.33 m. Con propiedad de Ambrosio Ramos; AL ESTE: en 20.40 m., con propiedad de Ambrosio Ramos; AL OESTE: en 29.40 m., con calle quince, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección 1, Número 23703, Legajo 475, de fecha 16 de noviembre de 1988, del municipio de Cd. Victoria, Tam., a nombre de SONIA MEDINA GONZÁLEZ.

Con un valor comercial de \$2'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, en la Oficina Fiscal de Cd. Victoria, Tam., y en los estrados del Juzgado de Cd. Victoria, Tam. Y en días naturales

en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (21) DE ABRIL DEL (2005) DOS MIL CINCO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.- Y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 22 de marzo del 2005.- C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1149.-Abril 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 869/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Felipe de Jesús Batres de la Rosa Endosatario en Procuración de ROMULO MOSQUEDA MÉNDEZ en contra de LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó de nueva cuenta sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Pedro Soler, número 120 de la Colonia Narcizo Mendoza de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN, 9.75 M.L. con calle Pedro Soler, AL sur en, 9.75 M.L. con lote 12; AL ESTE EN, 18.50 M.L. con Lote 13; y AL OESTE EN, 18.50 M.L. con Lote 09. Área Total 180.37 M.2.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$19,467.96 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 96/100 M. N.), sirviendo como postura legal la cantidad de, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1150.-Abril 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a

remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 01181/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Refugio A. Vázquez Valderrabano en su carácter de endosatario en procuración del c. JOSÉ ASCENSIÓN TORRES REYES GERENTE DE ABARROTOS AZUAYO DE MONTERREY S.A. DE C.V., en contra de los CC. IRMA REYNAGA RODRÍGUEZ Y JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.

Bien inmueble que se saca a remate, se identifica de la siguiente manera: predio urbano con construcción, destinada para casa habitación ubicado en calle E (antes quinta avenida) número 419, lote 13 "A", Mz- 64, zona 1, Colonia Enrique Cárdenas de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 183.15 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE; en 9.25 mts., con quinta avenida (hoy calle "E"); AL NORESTE: en 9.00 mts., con propiedad de J. Ángel Velásquez H; AL SURESTE: en 19.85 mts., con propiedad de J. Ángel Velásquez Hipólito y AL NORESTE: en 19.75 mts., con lote 4, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 123504, Legajo 2471, de fecha siete de octubre del año de mil novecientos noventa y seis, del municipio de Tampico, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edite en esta localidad, así como también en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado en solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a el inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C: Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1151.-Abril 5, 7 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil cinco, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos De León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radico el expediente número 182/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum promovido por JOSÉ ZAVALA SÁNCHEZ. Ordenándose publicar por proveído de fecha quince de marzo del dos mil cinco, la solicitud del promovente a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, respecto del bien Inmueble materia de este Juicio y que a continuación se precisa:

De un bien inmueble ubicado a la altura de la Avenida la Fuente entre las calles de Zaragoza al Norte, Vías del Ferrocarril al Poniente e Iturbide al Sur, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, (17.50) diecisiete metros cincuenta centímetros, con propiedad del señor Natividad Faz y la señora María de Jesús Díaz de Faz; AL SUR, EN (15.50) quince metros cincuenta centímetros, con propiedad de la señora Eufracia Cárdenas; AL ORIENTE, en (14.00) catorce metros, con la Avenida La Fuente y AL PONIENTE, en (13.20) trece metros con veinte centímetros, con propiedad del señor ANDRES ZAVALA (+) y señora GREGORIA SÁNCHEZ DE ZAVALA.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se hace del conocimiento a quien se considere con derecho, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto comparezca a deducir sus derechos y manifieste a lo que a sus derechos conviniere.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1152.-Abril 5, 14 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil cinco, radicó el Expediente Número 58/05, promovido por MIGUEL ÁNGEL MORALES HERNÁNDEZ relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar los derechos de posesión respecto de los tramos 1-48 y 1-49 hoy denominados locales K 28 y K 29 en el interior del mercado municipal denominado dieciocho de marzo en Ciudad Madero, Tamaulipas. Ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la ciudad donde esta ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días. Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro días del mes de febrero del dos mil cinco.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1153.-Abril 5, 14 y 26.-3v1.

WEXFORD ELECTRONIX DE MEXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo corto plazo	
Efectivo y bancos	\$742,948.06	Cuentas por pagar	0.00
Total activo circulante	\$742,948.06	Total pasivo corto plazo	0.00
Activo fijo			
		CAPITAL	
		Capital social	1'007,997.00
		Pérdidas acumuladas	(265,048.94)
		Total capital	724,948.06
Total activo fijo neto			
Total Activo	<u>\$742,948.06</u>	Total Pasivo + Capital	<u>\$742,948.06</u>

En términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica por 3 veces de 10 en 10 días y quedará a disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días a partir de la última publicación.

Reynosa, Tam., a 25 de febrero del 2005.

Liquidador de la Sociedad.

C.P. SERGIO LUIS FRAGOSO DE LA GARZA.

Rúbrica.

908.-Marzo 15, 24 y Abril 5.-3v3.

KINGSBURG US BRANDS S.A. DE C.V.

25/11/04 Reporte de Balance General

AL 31 DE OCTUBRE 2004

Cuenta	Anual	%
Activo		
Activo	6,542.59	100.00
Activo Circulante	6,542.59	100.00
Bank Bital/Banco Bital	587.92	8.89
04022508642	587.92	8.89
Value Add Tax/IVA Acreditable	5,954.67	91.01
Value Add Tax/IVA Acreditable	5,954.67	91.01
Total	6,542.59	100.00
Capital		
Capital	6,542.59	-58.19
Capital Social	6,542.59	-58.19
Social Stock/Capital Social	50,000.00	159.77
Social Stock/Capital Social	50,000.00	159.77
AFAC	16,089.70	51.41
Afac/Ajuste	16,089.70	51.41
Fiscal Year Profits/Utilidad del ejercicio	-59,547.11	-269.37
Fiscal Year Profits/Utilidad del ejercicio	-59,547.11	-269.37
Total	6,542.59	-58.19
Total de Pasivo y Capital	6,542.59	
Nivel: 3 Sucursal: (K) Cuenta de Utilidad: (0312-0001)		

Cd. Reynosa, Tamaulipas.

C.P. ILEANA ALAMAR GARCÍA GARCÍA.

Rúbrica.

LAKE CITY US BRANDS S.A. DE C.V.
25/11/04 Reporte de Balance General
AL 31 DE OCTUBRE 2004

Cuenta	Anual	%
Activo		
Activo	19,803.10	100.00
Activo Circulante	19,803.10	100.00
Bank Bital/Banco Bital	16,668.41	84.17
04022508642	16,668.41	84.17
Value Add Tax/IVA Acreditable	3,134.69	15.83
Value Add Tax/IVA Acreditable	3,134.69	15.83
Total	19,803.10	100.00
Capital		
Capital	19,803.10	-22.57
Capital Social	19,803.10	-22.57
Social Stock/Capital Social	50,000.00	97.75
Social Stock/Capital Social	50,000.00	97.75
AFAC	1,150.00	2.25
Afac/Ajuste	1,150.00	2.25
Fiscal Year Profits/Utilidad del ejercicio	-31,346.90	-122.57
Fiscal Year Profits/Utilidad del ejercicio	-31,346.90	-122.57
Total	19,803.10	-22.57
Total de Pasivo y Capital	19,803.10	
Nivel: 3 Sucursal: (K) Cuenta de Utilidad: (0312-0001)		

Cd. Reynosa, Tamaulipas.
C.P. ILEANA ALAMAR GARCÍA GARCÍA.
Rúbrica.

NEWTON US BRANDS S.A. DE C.V.
25/11/04 Reporte de Balance General
AL 31 DE OCTUBRE 2004

Cuenta	Anual	%
Activo		
Activo	29,803.09	100.00
Activo Circulante	29,803.09	100.00
Bital Bank	26,668.41	89.48
04022508642	26,668.41	89.48
IVA ACREDITABLE	3,134.68	10.52
IVA Acreditable	3,134.68	10.52
Total	29,803.09	100.00
Capital		
Capital	29,803.09	-2.52
Capital Social	29,803.09	-2.52
CAPITAL SOCIAL	50,000.00	81.77
Capital Social	50,000.00	81.77
AFAC	11,150.00	18.23
Afac/Ajuste	11,150.00	18.23
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-31,346.91	-102.52
Utilidad o pérdida del ejercicio	-31,346.91	-102.52
Total	29,803.09	-2.52
Total de Pasivo y Capital	29,803.09	
Nivel: 3 Sucursal: (K) Cuenta de Utilidad: (0312-0001)		

Cd. Reynosa, Tamaulipas.
C.P. ILEANA ALAMAR GARCÍA GARCÍA.
Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 5 de Abril del 2005.

ALCANCE AL P.O. N° 40

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, titular de la Notaría Pública número 43, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Subsecretario General de Gobierno; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **JUAN ANTONIO MARTINEZ CEBALLOS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público.....

2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil cinco.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, Notario Público número 43, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de diciembre de 2001, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, Fíat de Notario Público número 43, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1146 (mil ciento cuarenta y seis), a fojas 117 (ciento diecisiete) frente, de fecha 21 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de abril de 2004, se concedió al Ciudadano Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, Notario Público número 43, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable, con efectos a partir de esa misma fecha, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **CESAR HIRAM MASCORRO GARCIA**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, en su carácter de Notario Público número 43, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales, ahora por el término que dure en el cargo público de Subsecretario General de Gobierno.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **JUAN ANTONIO MARTINEZ CEBALLOS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de abril de 2005, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JUAN ANTONIO MARTINEZ CEBALLOS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1203 (mil doscientos tres), a fojas 145 (ciento cuarenta y cinco) vuelta, de la misma fecha antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS**, titular de la Notaría Pública número 43, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Subsecretario General de Gobierno.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **JUAN ANTONIO MARTINEZ CEBALLOS**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 43, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **RICARDO GAMUNDI ROSAS** y **JUAN ANTONIO MARTINEZ CEBALLOS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.
